REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ENTRERIOS S.A.

La compañía AGRÍCOLA ENTRERIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de enero del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000162 de 18 ENE. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 4.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno.- La producción, comercialización, exportación, mantenimiento, transformación en todo lo que se refiere a la producción animal y agrícola.....

Quito, 18 ENE. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/63667/oc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA COMERCIAL Y DE NEGOCIOS INCONEG S.A.

La compañía INMOBILIARIA COMERCIAL Y DE NEGOCIOS INCONEG S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04/Enero/2008 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000129 de 15/Enero/2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A), LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ADMINISTRACIÓN Y EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES...

Quito, 15/Enero/2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/58599/tf

SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/58561/tf

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACIÓN JUDICIAL A ORTEGA TORRES RODRIGO ALBERTO Y MANCERO ORTIZ PABLO ALEJANDRO
ACTORA: Cooperativa de Ahorro y Crédito CACPECO
DEMANDADOS: ORTEGA TORRES RODRIGO ALBERTO Y MANCERO ORTIZ PABLO ALEJANDRO
JUICIO: EJECUTIVO No. 662-07-IGM
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: 1.420,oo
DOMICILIO: Casillero judicial Nro. 1718 de la Dra. Geoconda Salcedo G.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Julio del 2007, las 08h32.- VISTOS.- La *demanda que antecede es clara*, precisa y reune los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite Ejecutivo se dispone que los demandados demás requisitos ORTEGA TORRES RODRIGO ALBERTO Y MANCERO ORTIZ PABLO ALEJANDRO, en el termino de tres días paguen la obligación demandada o propongan excepciones. Para el efecto citeseles a través de la prensa en la forma previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; esto, atento el juramento rendido por la actora. Tómese nota del casillero judicial señalado por la parte actora, calidad con la que comparece y cuantía de la acción. Agréguese los documentos presentados. Citese y notifíquese.
f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez
Lo que comunico, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/58591/tf

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: Ejecutivo No. 657-2007-S.T.
ACTOR: VIRGINIA DEL CARMEN ESCOBAR JACOME, Gerente General y representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO
ACTORES: Lcda. VIRGINIA DEL CARMEN ESCOBAR JACOME, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO
DEMANDADOS: ORMAZA GUDIÑO SEGUNDO MARCELO, HORMAS PEÑA ROSA VICTORIA Y RIVADENEIRA FRANCO SEGUNDO CARLOS
JUICIO.- Ejecutivo
TRAMITE.- Ejecutivo
CUANTIA.- $ 4.750,oo
OBJETO DE LA DEMANDA.- Cobro de Pagaré a la orden
CAUSA No. 2007-0704 E. PROAÑO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de junio del 2007, las 11h16.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reune los demas requisitos de Ley. El título acompañado a la demanda, presta merito ejecutivo, en consecuencia, los demandados señores: ORMAZA GUDIÑO SEGUNDO MARCELO, HORMAS PEÑA ROSA VICTORIA Y RIVADENEIRA FRANCO SEGUNDO CARLOS, como garantes solidario en el término de tres días de ser legalmente citados, paguen la obligación requerida o propongan excepciones. En mérito al juramento realizado por el actor y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a los antes indicados demandados, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raúl Mariño Hernández.
Lo que comunico a Ud. Para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan.
Dr. Manuel Amón Medina.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/58590/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR